



SOBRE LA COMISIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS OTORGÓ
AL DOCTOR COS PARA TRATAR CON LOS INSURGENTES *

M.I. Sr. Presidente [e Intendente de Guadalajara], D. Roque Abarca.

La adjunta certificación instruirá a V.S. del contenido del oficio que con fecha 26 del inmediato octubre le dirigió el señor intendente de la provincia de Zacatecas, y de lo ocurrido hasta mi arribo a la villa de Aguascalientes. Y como es verosímil se haya interceptado aquel pliego, traslado éste a V.S. desde esta villa, y reproduzco también la misma instrucción para que sirva de gobierno al Illmo. señor obispo, persuadido de que llegarán estas noticias por el salvoconducto que para dirigirlas y recibir las que se me envían se me confiere en observancia de los derechos de guerra. En cuya virtud y en la de marchar el día de hoy para el Consejo y Generalísimo del Ejército [don Miguel Hidalgo y Costilla], con incertidumbre del paraje donde está, podrá V.E. dirigirme sus órdenes abiertas y con la nota del paraje donde me halle, para la ciudad de Celaya, por tener resuelto dejar encargado en ella se les dé desde ahí a todas mis contestaciones el correspondiente giro, como punto más proporcionado para ello.

Dios guarde a V.E. muchos años. Villa de la Encarnación, noviembre 1º de 1810. M.I. Sr. *José María Cos*.

* Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. II, núm. 110, pp. 195-96.

Yo, el Escribano de S.M. y de Real Hacienda, Caja, Minas y Registros de la Tesorería Principal de Zacatecas, y de su Intendencia:

Certifico que habiéndose celebrado junta de vecindario de la capital de dicha provincia, con asistencia de las autoridades eclesiásticas y seculares de ella, cuya fecha no cito por no tenerla presente, se trató sobre el deplorable estado de la Intendencia en las actuales circunstancias, para ministrar auxilio alguno a los demás que se han puesto en estado de defensa; pero que sin embargo, deseando manifestar a la faz del mundo la sinceridad de sus procedimientos, haciendo un servicio muy útil y de la mayor importancia a todo el reino, aplicándose a sacar de raíz y por noticias individuales la causa cierta de una guerra tan extraña entre hermanos, de que indispensablemente proviene que empeñada la acción se hallen a la hora de ésta por una y otra parte muchos miles de hombres expuestos a perecer, recibiendo un golpe sin conocimiento de causa; siendo también muy temible que, divididos los ánimos a proporción del concepto que cada uno se forme, se debiliten por instantes el reino, quedando dentro de breve expuesto a ser invadido por una mano extranjera: para remediar estos males, se acordó conferir comisión bastante al Sr. Dr. D. José María Cos, cura vicario y juez eclesiástico del Burgo de San Cosme, para que, trasladándose de paz en clase de diputado, solicite de la Junta o Generalísimo del Ejército Americano, instrucción completa con todas las formalidades necesarias y autenticidad correspondiente, [sobre] *si esta guerra salva los derechos de la Religión, los de nuestro amado soberano, el Sr. D. Fernando VII, y los de la Patria; si en caso de dirigirse a la expulsión de los ultramarinos admite alguna excepción, y cuál sea ésta.* Comunicándose esta providencia a los señores intendentes a quienes se pueda, para que en vista del resultado de la comisión se puedan tomar las resoluciones que convengan.

Que habiéndose trasladado noticia de este acuerdo, por extraordinario del día 26 del que finaliza, al M.I. Sr. Presidente de Guadalupe, al señor comandante de Provincias Internas y a los señores intendentes de San Luis y Durango, se expidieron al señor

doctor Cos las respectivas credenciales, en cuya virtud se puso en camino a desempeñar su comisión, asociado de mí, el presente escribano, por orden del señor intendente interino, y encontrando invadida la villa de Aguascalientes por el ejército que comanda el señor coronel don Rafael de Iriarte, comenzó a tratar su asunto, pasándole al efecto los correspondientes oficios, y después de varias sesiones verbales, le dio con fecha del último 29 la contestación del tenor que sigue:

“Sr. Dr. D. José María Cos.

Instruido de las credenciales que caracterizan a V.S., representante de la provincia de Zacatecas, que con oficio de este día acompaña V.S., digo: que no tengo órdenes de mi jefe para satisfacer con justificación los fundamentos justos de la guerra relatóndolos por menor, pero sí de insinuar a V.S. que los europeos tenían tramada la entrega de esta América al extranjero, como a su tiempo se hará ver. Sin embargo, observando el derecho inviolable de la guerra, puede V.S. ocurrir al Supremo Consejo Nacional o al señor Generalísimo, para la satisfacción que V.S. exige.

Éste es el espíritu de nuestra expedición, y de ninguna manera vulnerar los derechos de nuestra santa religión; antes bien, conservarla pura, intacta, ilesa, restituirla a su pureza y esplendor y trasmitirla de esta suerte a la posteridad, abolir la corrupción de costumbres introducida por los europeos y que tenía trascendencia no sólo a los principales lugares de la América, sino en los más recónditos de ella; proscribir el monopolio conocido en su comercio y que éste tenga toda su extensión en los criollos; fomentar la agricultura, artes y ciencias.

El conservar este precioso ramo de América a nuestro legítimo soberano, el Sr. D. Fernando VII, es otra de las causas fundamentales de nuestras miras, y el salvar la patria de los intrigantes.

La expulsión de los europeos delincuentes tiene, en efecto, sus restricciones, según la clase y circunstancias de los individuos; pero sobre esto y demás relativo a la comisión de V.S. de admitir proposiciones y ajustar convenios, es privativo a aquel Supremo Con-

sejo o Generalísimo del Ejército, y para el salvoconducto en el tránsito de V.S. se le franqueará el pasaporte o salvaguardia con la necesaria ampliación, siendo requisito preciso y esencial de que las cartas o noticias que por V.S. se remitan o reciban, sean abiertas, y su conducción restringida al acompañamiento de su capellán, secretario, camarero u otro del servicio inmediato de V.S., además de la gente baja, para la marcha.

También es importante que quede V.S. instruido que el sacerdocio, mirado con desprecio por la soberbia y falta de religión de los europeos, se trata de sublimarlo al grado de veneración y respeto que le debe todo católico, con penas muy serias a los contraventores. Con lo que creo satisfecho el citado oficio de V.S.

Dios guarde a V.S. muchos años. Cuartel General de Aguascalientes, 29 de octubre de 1810. El Coronel Comisionado del Excmo. General de América, *José Rafael de Iriarte.*"

Que, a consecuencia de esta contestación, dirigió su marcha el citado señor doctor comisionado hasta acercarse al Generalísimo del Ejército, comunicando al señor intendente de Zacatecas, en vista que para esta capital se dirigía dicho señor coronel, el oficio siguiente:

"M.I. Sr. Corregidor Intendente, Ayuntamiento y Autoridades de la Capital de Zacatecas.

Queda caucionada la invasión de la provincia de Zacatecas para poder unirse a las demás Internas, adhiriendo[se] a la causa que se estime justa y legítima, según el resultado de mis negociaciones cerca del Consejo y Generalísimo del Ejército Grande Americano, para donde marchó el día de hoy.

Dios guarde a V.S. muchos años. Aguascalientes, octubre 30 de 1810. *José María Cos.*"

En certificación de lo cual y para que conste donde convenga, doy la presente [de] orden del citado señor doctor, a las nueve y media de la noche en la Villa de la Encarnación, a 31 de agosto, digo octubre, de 1810, siendo testigos don Joaquín Villegas, don José María Rodríguez y don Nicolás López, presentes y vecinos. Doy fe. *Pedro Sánchez de Santa Anna.*